REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: ANGELICA MARIA ARROYO HINCAPIE
Demandada: JAEL ANDREA OSORIO HENAO
Radicado: 2021-00461

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la demandada JAEL ANDREA OSORIO HENAO se notificó del mandamiento de pago en forma personal el 9 de diciembre de 2021, quien dentro del término para ejercer el derecho de defensa y contradicción guardó silencio.

Una vez se encuentre acreditado el registro del embargo de los bienes gravados con hipoteca, se continuará con el trámite que en derecho corresponda.

Obre en auto y téngase en cuenta la respuesta allegada por la DIAN. En conocimiento.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b6b10b56e7510b60cb3748bcede372f689abe1fbc0a9953f3a6addbfcde76d4**
Documento generado en 21/04/2022 08:35:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica